

"Año de Rosario Vera Peñaloza – Siempre la Educación Primero"

## Reconsiderada en Sesión Ordinaria Nº 1039 – de fecha 23/10/2024

# ORDENANZA Nº 6535

# EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE

## ORDENANZA:

- **ARTICULO 1°. -** Declárese de Interés Municipal la "CAMPAÑA DE CONCIENTIZACIÓN, EDUCATIVA Y PRODUCTIVA PROTECCIÓN DE LAS ABEJAS, SU POLINIZACIÓN Y APICULTURA SOSTENIBLE: "ABEJAS SALVADORAS: NUESTRAS ALIADAS EN LA NATURALEZA""; desarrollada en Anexo I. -
- **ARTICULO 2°.** Dispóngase que el Departamento Ejecutivo Municipal por el área que corresponda cree un "Programa de Preservación de hábitat naturales esenciales en la vida y producción de las abejas". Como así también genere acciones en el fomento de corredores verdes y jardines urbanos con plantas y flores nativas que sean atractivas para las abejas y otros polinizadores. -
- **ARTICULO 3°.** Dispóngase que el Departamento Ejecutivo Municipal implemente campañas de concientización y fomento de la producción apícola sostenible.-
- **ARTICULO 4°.** El Departamento Ejecutivo Municipal fomentará la colaboración con instituciones educativas, organizaciones no gubernamentales y otros actores relevantes para el desarrollo de programas y actividades que promuevan la salud de las abejas, la polinización y la actividad apícola de manera sostenible. -
- ARTICULO 5°. La Presente "CAMPAÑA DE CONCIENTIZACIÓN, EDUCATIVA Y PRODUCTIVA PROTECCIÓN DE LAS ABEJAS, SU POLINIZACIÓN Y APICULTURA SOSTENIBLE: "ABEJAS SALVADORAS: NUESTRAS ALIADAS EN LA NATURALEZA", surge del Trabajo realizado en el Programa Deliberativo Infantil "Soy Concejalito x 1 Día" (Ordenanza N° 6441) por el Equipo de la Escuela Timoteo Gordillo; conformado por:

CONCEJALITA: Martina Valentina Sotomayor

ASESOR: Santino Exequiel Andrada

SECRETARIO: Joaquín Leandro Molina Reynoso

DOCENTE GUÍA: Gabriela del Valle Banega

VICEDIRECTORA: Mónica Elvira Oviedo. –



### "Año de Rosario Vera Peñaloza – Siempre la Educación Primero"

**ARTICULO 6°.** - Encomiéndese a la Dirección de Ceremonial la organización para la entrega en acto público de un diploma acreditando tal calidad, y copia autenticada de la presente Ordenanza a la Institución mencionada. -

**ARTICULO 7°. -** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. -

Dada en el recinto "Dr. Ricardo Mercado Luna" del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los veinticinco días del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro. Proyecto presentado por el Cuerpo de Concejales. -

- Ref. Expte. N° 15009-C-24

Firman:

Lic. Carlos Alberto Gaitán Secretario Deliberativo Mónica Díaz D'Albano Viceintendenta Municipal



#### "Año de Rosario Vera Peñaloza – Siempre la Educación Primero"

(Correlativa a Ordenanza N°6535)

#### ANEXO I

- 1. El objeto de la presente ordenanza es poner en valor la "CAMPAÑA DE CONCIENTIZACIÓN, EDUCATIVA Y PRODUCTIVA PROTECCIÓN DE LAS ABEJAS, SU POLINIZACIÓN Y APICULTURA SOSTENIBLE: "ABEJAS SALVADORAS: NUESTRAS ALIADAS EN LA NATURALEZA"" que establece medidas para la protección y fomento de las abejas y la polinización, con el fin de preservar la biodiversidad, asegurar la producción de alimentos y mantener la salud de los ecosistemas en el Municipio de la Capital de La Rioja.
- **2. Ámbito de Aplicación:** Esta Campaña se aplicará en todo el territorio del Municipio de la Capital de La Rioja.
- **3. Restricción del Uso de Pesticidas:** La Campaña desaconseja el uso de pesticidas y otros productos químicos que sean tóxicos para las abejas en todas las áreas urbanas y rurales del municipio. Se promoverá el uso de alternativas ecológicas para el control de plagas.
- **4. Protección de Hábitats Naturales:** La Campaña sugiere que se deberá preservar y cuando sea posible, restaurar los hábitats naturales que son esenciales para la vida de las abejas. Esto incluye la protección de áreas verdes, parques y jardines.
- **5. Fomento de la Apicultura Sostenible:** La Campaña sugiere al municipio incentivar la práctica de la apicultura sostenible mediante la oferta de formación, capacitaciones y acciones facilitadoras para el desarrollo de esta actividad a los apicultores locales.
- **6.** Creación de Corredores Verdes: Se propone promover la creación de corredores verdes y jardines urbanos con plantas y flores nativas que sean atractivas para las abejas y otros polinizadores.
- **7.** Educación y Sensibilización: Se solicita al municipio desarrollar campañas de educación y sensibilización dirigidas a la población, enfatizando la importancia de las abejas y cómo cada ciudadano puede contribuir a su protección.
- **8.** Colaboración con Instituciones y ONGs: Se insta a fomentar la colaboración con instituciones educativas, organizaciones no gubernamentales y otros actores relevantes para el desarrollo de programas y actividades que promuevan la salud de las abejas y la polinización.
- **9.** Creación de un Comité de Seguimiento: Se sugiere la creación de un comité de seguimiento encargado de supervisar la implementación de las medidas establecidas en esta ordenanza y de proponer acciones adicionales cuando sea necesario.
- **10. Sanciones:** Propone se den Ordenamientos Jurídicos pertinentes de Protección de las Abejas y otros agentes polinizadores, para que se sancione conforme a la normativa vigente en el municipio.
- **11. Revisión y Actualización:** Se sugiere revisar ordenamientos jurídicos relacionados a la Protección de las Abejas y otros polinizadores cada cinco (5) años para adaptarla a nuevas circunstancias y nuevos conocimientos científicos.